



*Universidad de Buenos Aires*



**FACULTAD DE INGENIERIA  
Decanato**

Buenos Aires, 20 de julio de 2009

**VISTO:**

La resolución de Decano N° 1348/09 del 02 de julio de 2009 por la que se suspenden las actividades de grado y extensión hasta nuevo aviso debido a la epidemia de Gripe A – H1 N1;

La Res. De Decano N° 1351/09 por la que se resuelve reiniciar las actividades académicas de grado y las de extensión a partir del 27 de julio del presente;

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de fijar una fecha de reiniciación de las actividades arriba mencionadas,

La necesidad de extender la validez de los trabajos prácticos dada las modificaciones impuestas por las circunstancias,

Las opiniones emitidas por expertos en Infectología de la Facultad de Medicina el 17 del corriente en reunión con el Sr. Rector, demás Decanos de la Universidad y el suscripto;

La Res. N° 1020 del Rector de la Universidad de Buenos Aires de fecha 17 del corriente;y

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Prorrogar la iniciación de actividades académicas y de extensión hasta el 03 de agosto del presente.-

**ARTICULO 2º:** La Secretaría Académica reprogramará las actividades de grado a partir de esa fecha tratando de lograr un eficiente aprovechamiento del tiempo del segundo cuatrimestre, habilitando de ser necesario semanas adicionales para evaluaciones integradoras. En correspondencia con lo anterior, fijará nuevas fechas para los vencimientos de los trabajos prácticos.-

**ARTICULO 3º:** La Secretaría de Extensión reprogramará las actividades que de ella dependan.-

**ARTICULO 4º:** Todas las actividades que se realicen en la Facultad deberán seguir las normativas de higiene que son de dominio público y que son explicitadas por nuestro servicio de Higiene y Seguridad.-

**ARTICULO 5º:** El personal docente, no docente y contratado reiniciará las actividades normalmente el día 03 de agosto del corriente. Hasta entonces se establecerán guardias mínimas. Los respectivos Directores contemplarán con criterio amplio las excepciones relacionadas con grupos de riesgo u otras situaciones individuales que impidan retomar el trabajo a partir del 03 de agosto.-

**ARTICULO 6º:** Regístrese. Comuníquese al Consejo Directivo, a los Consejeros de los Claustros de Profesores, Graduados y Alumnos, a las Secretarías y a todas las dependencias de esta Facultad. Elévese a conocimiento de la Universidad. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° /

**Dr. Ing. Carlos Rosito  
Decano**

---

Decanato

Facultad de Ingeniería – Universidad de Buenos Aires  
Av. Paseo Colón 850 - P.B. (C1063ACV) Ciudad de Buenos Aires – Argentina  
Tel (+54-11)-4342-6272 / 4331-0833 – Fax 4345-7262  
Web: www.fi.uba.ar Email: decanato@fi.uba.ar